



# Resolución Directoral

Expediente N°  
112-2014-PJP

Resolución N° 79-2014-JUS/DGPDP-DRN

Lima, 23 de setiembre de 2014.

**VISTO:** El documento con registro N° 40316 que contiene la solicitud de inscripción de un (01) banco de datos personales de administración privada presentado el 27 de agosto de 2014 por la persona jurídica denominada S.G. NATCLAR S.A.C.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, crea el Registro Nacional de Protección de Datos Personales como registro de carácter administrativo a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, con la finalidad de inscribir en forma diferenciada a nivel nacional los bancos de datos personales de administración pública o privada;

Que, el artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, dispone que las personas naturales o jurídicas del sector privado o entidades públicas que creen, modifiquen o cancelen bancos de datos personales están obligadas a tramitar la inscripción de éstos ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, revisados los documentos presentados se observa que cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley N° 29733 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2013-JUS; por consiguiente, debe procederse a la emisión del acto administrativo de inscripción;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2013-JUS;



O. Escudero V.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Inscribir el banco de datos personales de la persona jurídica denominada S.G. NATCLAR S.A.C. cuyos datos son los siguientes:

Código:	RNPDP-PJP N° 240.
Denominación:	ONLINE_BD.
Finalidad:	Recopilación de información.
Usos previstos:	Recursos humanos; prevención de riesgos laborales; gestión económica y contable de clientes; cumplimiento incumplimiento de obligaciones dinerarias; servicios financieros y de seguros; gestión de listas de clientes; investigación en temas de salud; historias clínicas.
Tipos de datos personales:	Datos de carácter identificativo: Nombres y apellidos, N° DNI, N° RUC, N° Pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma. Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad. Datos sensibles: Características físicas, información relativa a la salud física o mental; huella digital.
Procedimientos de obtención:	Fuente: Del titular del dato personal o su representante legal, entidad privada. Soporte: Papel, informático/magnético. Procedimiento: Formularios, transmisión electrónica, transmisión física, entrevistas personales.
Sistema de tratamiento:	Automatizado.
Medidas de seguridad:	Indica que cuenta con un documento de seguridad.
Receptores de los datos personales a nivel nacional:	Indica que realiza transferencia de datos personales a organizaciones o personas directamente relacionadas, empresas del grupo empresarial, entidades aseguradoras, Entidades Prestadoras de Salud (EPS), centros de salud, Asociaciones Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), entidades financieras, colegios profesionales, registros públicos, Oficina de Normalización Previsional (ONP), otras entidades públicas, administración tributaria, juzgados de trabajo y civiles a nivel nacional.

**Artículo 2°.-** Publicar la inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales ubicado en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**OLGA MARÍA ESCUDERO VILCHEZ**  
Directora (e)  
Dirección de Registro Nacional de Protección de  
Datos Personales  
Ministerio de Justicia y Derechos y Humanos